

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6082

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuase de los términos previstos en la Ordenanza N° 2225, en lo relativo a la superficie mínima, al lote de terreno identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 01 – Circunscripción I – Sección E – Manzana 940 – Parcela 18, ubicado sobre calle Pozo del Planchón S/N° del barrio Cochangasta (Zona Urbana III) de esta Ciudad Capital.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las diligencias de rigor ordenando al área competente proceda a la visación del plano de rectificación de mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral y ubicación se alude en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Gerardo Herrera Gómez.-

Ref.: Expte. N° 12241-C-22.-

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**